PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR
Comandante Andresito
SECRETARÍA DE FAMILIA
EXPTE. Nº 147697/2021

FOLIO
Nº _____

Comandante Andresito, Mnes. 11 de Agosto del 2023.-

OFICIO Nº 208/2023

AL REGISTRO PROVINCIAL

DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE MISIONES.-
S _____/_____D.

Me dirijo a Usted por disposición de V.S., Dr. Petronio César Piris Da Motta, Juez de Primera Instancia en los autos caratulados: **"Expte. N°147697/2021 DONAT MIRTA MARILU y OTRO S/ Divorcio POR PRESENTACIÓN UNILATERAL"** que se tramita ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Comandante Andresito, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en calle Estados Unidos S/Nº 1º Piso, entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow, Cmte. Andresito, Misiones, correo institucional juzgadocivil.andresito@jusmisiones.gov.ar, Tel. 03757-4977-162, a los efectos de la toma de razón de la sentencia de divorcio, y solicitar proceda a la correspondiente inscripción del Divorcio dictada en los autos de referencia el día 15 de Mayo del año 2023, respecto del matrimonio de la Sra. Mirta Marilu Donat D.N.I. Nº 24.602.170 y el Sr. Jorge Brum De Camargo DNI N.º 25.066.958, celebrado el día el día 21 de Enero del año 1.994, en la Localidad de San Antonio, Provincia de Misiones. Según Acta de Matrimonio inscripto en Acta N.º 02, Tomo N.º I, Año 1.994, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. **Se adjunta Comprobante de pago de tasa administrativa del RPP, a sus efectos.** Para un mayor recaudo legal se transcribe la parte pertinente de la Sentencia que así lo ordena: "*Comandante*

*Andresito, Misiones 15 de Mayo del 2.023.**//AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados. **"Expte. N°147697/2021 DONAT MIRTA MARILU y OTRO S/ Divorcio POR PRESENTACIÓN UNILATERAL"** en trámite ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N.° 1 de la III Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones. **RESULTANDO:** (…) **FALLO:** I) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda promovida y en consecuencia, DECLARAR el DIVORCIO de la Sra. Mirta Marilu Donat D.N.I. Nº 24.602.170, con domicilio real en Barrio 25 de Mayo, Calle Vuelta de Obligado, Lote N.º 6 MZ. 79 de la Localidad de San Antonio, Provincia de Misiones, y el Sr. Jorge Brum De Camargo DNI N.º 25.066.958 domiciliado realmente en Barrio 25 de Mayo, Calle Vuelta de Obligado N.º 102 de la Localidad de San Antonio, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, con recupero de la aptitud nupcial para ambos, DISOLVIÉNDOSE la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo al momento de la notificación de la petición de divorcio al peticionado (20 de Diciembre del 2.021). II) Decreto disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la petición de divorcio: 20 de Diciembre del 2.021 Art.480 Cód. Civil y Com. de la Nación). III) HOMOLOGAR EL ACUERDO arribado por las partes a fs 40/41: "(…) LAS PARTES ACUERDAN: 1) Que en relación al Cuidado Personal del menor Javier Edgardo las mismas acuerdan un régimen amplio para ambos padres : fijando como domicilio del menor donde vive con su madre , en Lote 6 Manzana 79 del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de San Antonio .. 2) RÉGIMEN DE CONTACTO : El régimen de contacto amplio donde el padre puede visitarlo en el tiempo que disponga. 3) LA CUOTA ALIMENTARIA del menor De Camargo Brum Javier Edgardo DNI Nº 47.731.043, propone otorgar el equivalente al veinte (20 %) de los ingresos que perciba , mas todo los beneficio social que el Sr. De Camargo Jorge Brum DNI Nº 25.066.958 perciba por su hijo menor de edad, pago que se hace efectivo del 01 al 10*

de cada mes. En relación a los BIENES QUE CORRESPONDE A LA SRA. MIRTA MARILU DONAT 4) Lote Fiscal 6 Manzana 79, depto 07 Municipalidad 37 seccion 01, proveniente del fraccionamiento del inmueble denominado Pueblo San Antonio , Tierra fiscal conforme plano de mensura Nº 47720 (Hogar conyugal). Con sus mejoras , donde en el mismo se encuentra la casa Familiar y un pequeño local comercial de la Actora posse un maxi kiosco , único sustento de ella y sus hijos. BIENES QUE CORRESPONDERÁ AL SR. JORGE BRUM DE CAMARGO: 5) Automotor marca VOLKSWAGEN :DOMINIO GDD268, MODELO FOX 1.6 TIPO SEDAN 3 PTAS.. Lote 81 Seccion III Sector B Nomenclatura Catastral , Partida inmobiliaria Nº 310 , Dpto 07 , municipalidad 37 , copia de Mensura Nº 32528, de la Localidad de San Antonio Misiones , con las mejoras de una casa a terminar en la chacra . (Lote Rural). BIENES MUEBLES : la mitad de la mercadería del negocio incluyendo el 50% de los cajones de cervezas todos cargados con sus respectivos envases ,(2) DOS garrafas de gas cargadas (2) DOS Frizzer , (1) Una heladera (1) UNA moto guadaña , (1) UNA hidrolavadora , (1) UN choque eléctrico para alambrado , (1) UNA cocina A gas. Se deja constancia que las partes acuerdan que la entrega de los bienes muebles se realizará el día miércoles 16 de marzo del corriente año y el Sr. Brum De Camargo autoriza a Diana Brum De Camargo DNI 38.080.362 a retirar los bienes que le corresponde al peticionado, Sr Camargo De Brum. Se hace entrega en este mismo acto al Sr. De Camargo Brum Jorge un Formulario 08 firmado por la Sra. Donat Mirta Marilu en original compuesto de (3) fojas que obra adjunto al expediente en sobre cerrado, LA ACTORA MANIFIESTA: Que acepta, ambas partes se ponen de acuerdo y manifiestan su conformidad. S.S. RESUELVE: tener presente lo manifestado. (...)" IV)- FIRME, LÍBRESE OFICIO al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, a los fines de la toma de razón del presente pronunciamiento en el Acta N.º 02, Tomo N.º I, Año 1.994, ocurrido el día 21 de Enero

del año 1.994, en la Localidad de San Antonio, Provincia de Misiones. Según ACTA de MATRIMONIO de los esposos, Sra. Mirta Marilu Donat D.N.I. Nº 24.602.170 y el Sr. Jorge Brum De Camargo DNI N.º 25.066.958 y EXPÍDASE TESTIMONIO de la presente sentencia. V)-NOTIFÍQUESE a las partes personalmente o por Cédula. VI)-NOTIFÍQUESE a los Ministerios Públicos Complementario del Menor y Fiscal.- VII)-CÓPIESE. REGÍSTRESE. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dr. Petronio C. Piris Da Motta. Juez de I Instancia . Juzgado Civ. Com. Lab. de Familia y V. Fliar. Tercera Circunscripción Judicial. Comandante Andresito, Misiones.

LIBRO DE SENTENCIA N.°01/2021 - FALLO Nº 30/2023 - REGISTRADA EN FECHA: 15/05/2023 A Fs. 131/134 - PUBLICADO EN LIBRO DE DESPACHOS DE FECHA: 16/05/2023

Sin otro particular, saludo cordialmente.-

Digitally signed by MENDIETA WERTEPOVICZ Eliana Yanel
Date: 2023.08.14 09:41:18 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia Informatica

POSADAS, 12 de septiembre de 2024.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL, DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR
DE LA 3° CIRCUNSC. JUDICIAL
COMANDANTE ANDRESITO - MISIONES
S / D

Nota N° 1630 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 208/2024** de fecha 11 de agosto de 2024, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 147697/2021 DONAT MIRTA MARILU Y OTRO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo mediante providencia ampliatoria consignando el correcto apellido del contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del mismo **"BRUM DE CAMARGO"**, y de acuerdo a nuestros registros, el Sr. fue inscripto como **"BRUN DE CAMARGO"**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponde al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO Viviana Cristina Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2024.09.12 07:13:35 -03'00'